



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2024-GM-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 07 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 038-2024-MDSJL/GDU-SOP, de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 001-2024-GYLM-MDSJL/OGAF-OA, de la Oficina de Abastecimiento, Memorando N° 379-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 001-2024-OA/OGAF/MDSJL, de la Oficina de Abastecimiento, Informe Legal N° 036-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, conforme al numeral 27.1, del artículo 27 del TUO de la LCE, "excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Resolución que aprueba la Contratación Directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Opinión N° 105-2019/DTN la Dirección Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha señalado lo siguiente: "La causal de contratación directa por proveedor único se configura cuando a nivel nacional (en el marco peruano) solo existe un único proveedor de los bienes o servicios requeridos o que posea los derechos exclusivos respecto de dichas prestaciones. Corresponde al área usuaria definir en el requerimiento las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, elemento que debe coadyuvar a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad pública y satisfaga la necesidad de la Entidad";

Que, conforme al numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la LCE";

Que, conforme al numeral 12 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 041-2023-A/MDSJL, de fecha 04 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, delega a la Gerencia Municipal la facultad de "Aprobar las contrataciones



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, previo informe técnico y legal que justifique la necesidad y procedencia de la contratación directa";



Que, mediante Informe N° 038-2024-MDSJL/GDU-SOP, la Subgerencia de Obras Públicas, solicita realizar la contratación del "Servicio de instalaciones especiales de Iluminación de Alumbrado Público superior al estándar regulado, mediante Tecnología LED en el distrito de San Juan de Lurigancho"; Asimismo, remite el Informe Técnico /JRAD, a través del cual formulo el sustento técnico y justificación de la necesidad;



Que, mediante Informe N° 001-2024-GYLM-MDSJL/OGAF-OA, la Oficina de Abastecimiento, elaboró la indagación de mercado para la contratación del "Servicio de instalaciones especiales de Iluminación de Alumbrado Público superior al estándar regulado, mediante Tecnología LED en el distrito de San Juan de Lurigancho", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 2'633,394.20 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres mil Trescientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles), correspondiendo realizar un procedimiento de selección por Contratación Directa, bajo la causal de proveedor único, en concordancia con el numeral 27.1, literal e) del artículo 27° del TUO de la LCE, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Memorando N° 379-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 633-2024-MDSJL, garantizando así la programación de recursos suficientes para la contratación en cuestión;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 001-2024-CD-002-MDSJL/OGAF, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Contratación Directa N° 002-2024-OEC/MDSJL, para el "Servicio de instalaciones especiales de Iluminación de Alumbrado Público superior al estándar regulado, mediante Tecnología LED en el distrito de San Juan de Lurigancho", por un valor estimado de S/ 2'633,394.20 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres mil Trescientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles);



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-OA/OGAF/MDSJL, la Oficina de Abastecimiento emitió opinión favorable a la tramitación de la Contratación Directa para el "Servicio de instalaciones especiales de Iluminación de Alumbrado Público superior al estándar regulado, mediante Tecnología LED en el distrito de San Juan de Lurigancho", habida cuenta de haber identificado en el mercado nacional a la empresa ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. con RUC N° 20269985900, como proveedor único del mismo;



Que, mediante el Informe Legal N° 036-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable a la tramitación de la aprobación del procedimiento de Contratación Directa 002-2024-OEC/MDSJL, para el "Servicio de instalaciones especiales de Iluminación de Alumbrado Público superior al estándar regulado, mediante Tecnología LED en el distrito de San Juan de Lurigancho", por cuanto verificó el arreglo de sus actuaciones preparatorias a las disposiciones pertinentes de la normativa de Contrataciones del Estado;



Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto administrativo por el cual se resuelva aprobar la Contratación Directa 002-2024-OEC/MDSJL, para el "Servicio de instalaciones especiales de Iluminación de Alumbrado Público superior al estándar regulado, mediante Tecnología LED en el distrito de San Juan de Lurigancho";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo ° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía Nº 041-2023-A/MDSJL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Contratación Directa 002-2024-OEC/MDSJL, para el "Servicio de instalaciones especiales de Iluminación de Alumbrado Público superior al estándar regulado, mediante Tecnología LED en el distrito de San Juan de Lurigancho", por un valor estimado de S/ 2'633,394.20 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres mil Trescientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles), conforme al Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el registro de la presente Resolución, así como los Informe Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

ARTÍCULO. TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y la Subgerencia de Obras Públicas el cumplimiento de la presente Resolución y su anexo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

CONCEPTO	INFORMACION									
Objeto de la Contratación	SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA LED EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO									
Valor Estimado	S/ 2'633,394.20 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles)									
Cantidad	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U. MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">PRESTACION PRINCIPAL</td> </tr> <tr> <td>Servicio de instalaciones especiales de Iluminación de Alumbrado Público Superior al Estándar Regulado, mediante tecnología LED</td> <td>01</td> <td>SERVICIO</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA	PRESTACION PRINCIPAL			Servicio de instalaciones especiales de Iluminación de Alumbrado Público Superior al Estándar Regulado, mediante tecnología LED	01	SERVICIO
	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA							
	PRESTACION PRINCIPAL									
Servicio de instalaciones especiales de Iluminación de Alumbrado Público Superior al Estándar Regulado, mediante tecnología LED	01	SERVICIO								
Unidad de Medida	Servicio									
Causal Invocada	Proveedor Único de acuerdo al literal e) del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias									
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados									
Plazo de Entrega, Instalación y Puesta en Funcionamiento	Doscientos (200) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato.									
Sistema de Contratación	Suma Alzada									
Proveedor	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.									
RUC	20269985900									

